

INFORME SECRETARIAL: AGOSTO 27/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde pueden ser notificado el demandado JOSE OVIED BURITICA CALDERON .
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00374-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE OVIED BURITICA CALDERON al correo electrónico indicado en la demanda esto es: zonatorrida@gmail.com con el fin de ser notificados del mandamiento de pago librado en su contra dentro d este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES –COASMEDAS- Lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 147 del 30/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77d5c052a40917b13baf90b4211ea9f8c7bb8d32ad1976f6409074b60a7dc2f3

Documento generado en 27/08/2021 10:54:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**